CONTRATO MH Nº 179 /2012

ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS CON LA FIRMA FARMACIA COSMOS de 11 DE SETIEMBRE S.R.L.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 30 días del mes de Noviembre del año dos mil doce, el **MINISTERIO DE HACIENDA**, en adelante LA CONTRATANTE, representado en este acto por la Señora Directora Administrativa **C.P. NATALIA ROSSANA PALACIOS PÉREZ**, paraguaya, con Cédula de Identidad Nº 2.466.811 calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 4152 de fecha 31 de Marzo de 2010, con domicilio en la calle Chile 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte y por la otra la empresa **FARMACIA COSMOS de 11 DE SETIEMBRE S.R.L.** en adelante denominada EL PROVEEDOR, domiciliada en Gral. Santos Nº 860, teléfono Nº (021) 204-372 y representada en este acto por el señora **MARTHA CRISTINA BAZZANO ROJAS**, con C.I. Nº 2.427.385 en su carácter de Representante Legal. La Empresa cuenta con el Registro Único de Contribuyentes (R.U.C.) Nº 80028024-5 y conviene en celebrar el presente Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

1. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**

1.1. Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la contratación de "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS**", conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en el Anexo 3 del presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.----------

2. **CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

2.1. Los documentos que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) El presente contrato.

b) El Pliego de Bases y Condiciones.

c) Las adendas y comunicaciones suplementarias enviadas durante el desarrollo de la Contratación.

d) La oferta y demás documentos enviados por EL PROVEEDOR.

e) La Resolución de adjudicación DA Nº 1299 de fecha de 28 de noviembre de 2012.

f) La Garantía Fiel Cumplimiento de Contrato.

g) Los Documentos del Adjudicatario.

2.2. Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos, en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que formen parte integral del contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. **CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DEL CONTRATO.**

3.1. Los fondos para la presente Contratación Directa, se encuentran expresamente previstos en el Rubro 300; Subgrupo 350; Fuente de Financiamiento 10 y 30 Recursos Institucional del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012, las erogaciones previstas para el Ejercicio Fiscal 2013, se hallan supeditadas a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para los ejercicios mencionados.----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC) con el Código Nº 243.708.**----------

Farmacia Cosmos 11 de Setiembre S.R.L. Gral. Santos 860 - Tel. 204.372

4. CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa Nº 32/12 – ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS**", convocada el Ministerio de Hacienda. La adjudicación fue realizada por Resolución DA Nº 1299/12 de fecha 28 de Noviembre de 2012.----------

5. CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El presente contrato tendrá una vigencia desde la formalización del mismo por las partes y hasta el 31 de Diciembre de 2013.----------

6. CLÁUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO, IMPORTE TOTAL A PAGAR Y MODALIDAD DE PAGO.

6.1. El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra EL PROVEEDOR en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato.----------

6.2. Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el valor total del Contrato asciende a un monto de **Gs 11.008.800 (GUARANIES ONCE MILLONES OCHO MIL OCHOCIENTOS)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuyos montos son nominales; y que el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los bienes proveídos a entera satisfacción de LA CONTRATANTE hasta el cantidad mínima, en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta de EL PROVEEDOR, y adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

Ítem	Cód.de Cat.	Descripción de los Bienes	Unidad de Medida	Cant. Min.	Cant. Max.	Proced.	Precio Unitario Gs. IVA Incluido	Precio Total Min. Gs. IVA Incluido	Precio Total Max. Gs. IVA Incluido
1	42311511-002	Gasas Hidrofilas Gasas Hidrofilas estériles, medidas aproximadas 20 x 20 cm. Doblada a 10 x 10 cm .Paquete de 10 Unidades	Unidad	33	66	Nacional	3.300	108.900	217.800
2	42312301-003	Apósito Paquete (15 cm x 10 cm) medidas aproximadas	Unidad	33	66	Aleman	7.200	237.600	475.200
3	42312301-003	Apósito Paquete (12 cm x 10 cm) medidas aproximadas	Unidad	33	66	Aleman	9.000	297.000	594.000
4	42311505-003	Venda Elástica Venda Paquete 10 cm de ancho y 5 m de largo medidas aproximadas (elástica)	Unidad	33	66	Chino	4.000	132.000	264.000
5	42311505-003	Venda Algodón Venda Paquete 7 cm de ancho y 4,5 m de largo medidas aproximadas (de algodón)	Unidad	33	66	Nacional	2.500	82.500	165.000
6	42311708-003	Tela adhesiva hipo alérgenica Rollo de 2 mts. como mínimo, de medidas aprox. 7,5 x 4,5 cm	Unidad	33	66	Chino	6.000	198.000	396.000
7	51102709-001	Agua Oxigenada Frasco de 10 volúmenes, uso externo de 200 ml. como mínimo.	Unidad	33	66	Nacional	2.500	82.500	165.000
8	51102722-001	Iodopovidona Solución10 gr / 100 ml en frasco de 100 ml como mínimo	Unidad	33	66	Nacional	7.500	247.500	495.000
9	12352104-005	Alcohol en gel Frasco de 125 ml como mínimo de 70 a 90 %	Unidad	33	66	Nacional	12.000	396.000	792.000
10	42132205-001	Guantes de látex 100% látex natural, estéril, antideslizante, ligeramente, empolvados, optima sensibilidad Nº 7 1/2, unidad	Unidad	33	66	Chino	2.250	74.250	148.500
11	42311511-002	Gasas Furasinada, en sobres individuales de medidas aproximadas 7,5 cm x 7,5cm; aproximadamente	Unidad	33	66	Aleman	3.000	99.000	198.000

Farmacia Cosmos
11 de Setiembre S.R.L.
Cnel. Santos 860 - Tel. 204.372

12	42311505-003	Vendas elásticas color piel Paquetes de medidas aproximadas 5 cm x 5 m (2 mínimo)	Unidad	33	66	Chino	2.500	82.500	165.000
13	51171706-008	Loperamida-comprimidos de 2mg.Como mínimo. Blíster o tira de 10 comprimidos	Unidad	33	66	Nacional	9.500	313.500	627.000
14	51142106-002	Ibuprofeno comprimidos de 400mg.Blister de 10 unidades c/u como mínimo	Unidad	33	66	Nacional	2.500	82.500	165.000
15	51142009-001	Dipirona comprimidos 500 mg Blíster o Tira 10 unidades c/u como mínimo	Unidad	33	66	Nacional	1.900	62.700	125.400
16	42291614-002	Tijera recta de metal punta roma aguda corte normal.	Unidad	33	66	Brasil	10.000	330.000	660.000
17	42182604-001	Linterna de mano Unidad La salida de luz de 11 lúmenes llega hasta 27 metros con pilas alcalinas AAA (incluidas) Casco aluminio duradero LED Brillante blanco. como mínimo	Unidad	33	66	Chino	51.000	1.683.000	3.366.000
18	42311708-001	Banda de Tela adhesiva de adhesión fuerte color piel o beige medidas aproximadas 2,5 cm x 5mts	Unidad	33	66	Chino	4.200	138.600	277.200
19	42312301-001	Algodón Hidrófilo paquetes de algodón hidrófilo de 100 gr de peso neto como mínimo, 100% algodón hidrófilo puro, color blanco		33	66	Nacional	5.950	196.350	392.700
20	51101533-001	Rifamicima spray Frasco de 25 ml como mínimo		33	66	Nacional	10.000	330.000	660.000
21	42312313-002	Mercuro Cromo Solución Frasco de 100 ml	Unidad	33	66	Nacional	7.500	247.500	495.000
22	51102722-003	Tintura de Yodo Solución al 5% en frasco de 30 ml, como mínimo	Unidad	33	66	Nacional	2.500	82.500	165.000
TOTAL GUARANIES IVA INCLUIDO								**5.504.400**	**11.008.800**

6.3. EL PROVEEDOR, presentará la solicitud de pago a través de la Dirección Administrativa por escrito y adjuntará a dicha solicitud, las facturas que deberán estar debidamente llenadas con los datos del CONTRATANTE, el concepto bien especificado, número de contrato, la modalidad de la contratación y el acta de recepción de los bienes.----------

6.4. El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por la Tesorería General.----------

6.5. El monto correspondiente de la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada de EL PROVEEDOR, en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.----------

6.6. Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando, durante la ejecución del contrato se produjeran variaciones.----------

La formula y el procedimiento para el reajuste serán los siguiente: siempre y cuando la variación del **IPC** publicada por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$\mathbf{Pr = P \times \frac{IPC1}{IPCo}}$$

Donde:

Pr: Precio de reajuste.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índices del precio del consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del bien.

IPCo: Índices del precio del consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega de la adjudicación.

El reajuste será aplicado a aquella parte del bien pendiente de ejecución luego de la variación de precios.

Farmacia Cosmos
11 de Setiembre S.R.L.
Gral. Santos 160 - Tel. 204.372

6.8 De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas.----------

7. CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR CONDICIONES DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

7.1. Los bienes adquiridos deberán ser proveídos por el EL PROVEEDOR según los establecido en el Anexo 3 del Pliego de Bases y Condiciones, después de la recepción de la Orden de Compra y/o Servicios correspondiente, la cual será emitida dentro de los 10 (Diez) días calendario posteriores a la firma del contrato, conforme con las especificaciones técnicas.----------

7.2. Los bienes adquiridos, por EL PROVEEDOR a LA **CONTRATANTE**, serán conforme a lo convenido en las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo 3, del Pliego de Bases y Condiciones. La recepción se documentará a través de Actas de entrega de los bienes.----------

8. CLÁUSULA OCTAVA: FISCALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

8.1. LA CONTRATANTE a través de su Coordinación de Recursos Administrativos, dependiente de la Dirección Administrativa, designará la persona que tendrá a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR de las obligaciones emergentes de esta contratación.----------

8.2. La Coordinación de Recursos Administrativos, deberá comunicar a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación dependiente de la Dirección Administrativa en tiempo y forma si EL PROVEEDOR ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Duodécima del presente contrato.----------

9. NOVENA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES.

9.1. No tiene anticipo.----------

10. CLÁUSULA DÉCIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

10.1. EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.----------

10.2. A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo la siguiente forma: Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

10.3. La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado EL PROVEEDOR, a proveer la póliza con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión

Farmacia Cosmos
11 de Setiembre S.R.L.
Gral. Santos 660 – Tel. 204.372

por cualquier circunstancia.----------

10.4. LA CONTRATANTE, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.----------

10.5. 10.5 La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar dentro de los 60 días posteriores al fiel cumplimiento de lo acordado en el contrato.----------

11. CLÁUSULA UNDÉCIMA: GARANTÍAS.

11.1. EL PROVEEDOR deberá presentar una Garantía por escrito, para avalar la correcta provisión de los bienes adjudicados.----------

11.2. En caso de que LA CONTRATANTE constate los errores o malas practicas por parte de EL PROVEEDOR, dentro del periodo de garantía especificado más arriba, o que no correspondan a las especificaciones técnicas acordadas, EL PROVEEDOR, deberá reparar o reemplazar los bienes en un plazo no mayor de 72 horas, posteriores a la notificación de LA CONTRATANTE.----------

12. CLÁUSULA DUODÉCIMA: MULTAS

12.1. Si EL PROVEEDOR no diera cumplimiento a los bienes adjudicados, en la forma y en el plazo convenido en el Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por escrito en los casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente del (0,5%) cero coma cinco por ciento diario del valor total del bien, por cada día de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (10%) diez por ciento sobre el valor total del contrato.----------

12.2. La Contratante queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Proveedor.----------

12.3. Será causal de rescisión de contrato cuando, el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato.----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

13.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.----------

14. SUSPENSION DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA

14.1. En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que LA CONTRATANTE ya hubiese suscrito el contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.----------

15. ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

15.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo LA CONTRATANTE reconocer la porción del servicio realizado, en caso de que se hubiese realizado o entregado alguno.----------

Farmacia Cosmos
11 de Setiembre S.R.L.
Gral. Santos 760 - Tel. 204.372

16. OTRAS DISPOSICIONES

16.1. Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

17.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en lo estipulado por el presente contrato.----------

17.2. "Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".----------

17.3. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.---------

EN FE DE LO CUAL, EL PROVEEDOR Y LA CONTRATANTE, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman el presente contrato, constituido por 6 (seis) páginas progresivamente numeradas, en 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------

.....	.....
MARTHA CRISTINA BAZZANO ROJAS	**CP NATALIA ROSSANA PALACIOS PÉREZ**
C.I. Nº 2.427.385	**DIRECTORA ADMINISTRATIVA**
REPRESENTANTE LEGAL	**POR EL MINISTERIO DE HACIENDA**
POR FARMACIA COSMOS de 11 de SETIEMBRE S.R.L.	

Farmacia Cosmos
11 de Setiembre S.R.L.
Gral. Santos 860 - Tel. 204.372